

**ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023/2022****La Paz, 13 de julio de 2022****VISTOS:**

Documento Base de Contratación de Bienes Especializados en el Extranjero (Preliminar), para la "ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES", código: EEC-GNV-CBEE-N° 003/2022 (Primera Convocatoria); Formulario N° 100, de Inicio de Proceso de Contratación para la Provisión de Bienes y/o Servicios, con confirmación de publicación N° 4335611 de 05 de julio de 2022, CUCE: 22-0078-15-1238634-1-1; Consultas escritas formuladas por la Empresa KIOSHI COMPRESION S.A. y Empresa INPROCIL S.A.; y consultas en sala formuladas por la Empresa FABER INDUSTRIE S.p.A.; Acta de Reunión de Aclaración de 08 de julio de 2022 a la consulta escrita y consulta en sala; Enmiendas al DBC con y sin consulta; nota interna MHE-EECGNV-NI/2022-0233 de 11 de julio de 2022, de solicitud de validación técnica y legal al DBC; así como las notas internas MHE-VMICTAH-NI/2022-0158 de 13 de julio de 2022 y MHE-DGAJ-UGJ-NI/2022-0266 de 13 de julio de 2022, de validación técnica y legal, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, establece dentro de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios como el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico, y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los otros Sistemas.

Que el Decreto Supremo N° 0675 de 20 de octubre de 2010, crea la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV, como Institución Pública Desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, con la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, así como administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV - FCV_{GNV} y del Fondo de Recalificación de Cilindros a GNV - FRC_{GNV}, en el marco de la normativa interna de la referida cartera de Estado.

Que el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, estableciendo los principios, normas, actividades, procedimientos y formas de contratación, que regulan a los procesos propiamente dichos de bienes, obras, servicios generales y de consultoría.

Que el Artículo 77 del precitado Decreto Supremo señala que, las contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades públicas realicen en el extranjero, se sujetarán a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 26688, de 05 de julio de 2002 y a los principios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.



Que el Decreto Supremo N° 26688 modificado por los Decretos Supremos números 29551, 0224, 0597, 0764, 0800, 1306, 1469, 1759, 1972, 1979, 2005, 2030, 2209, 2248, 2328, 2697, 2803, 3021, 3338 y 3356, de fechas 08 de mayo de 2008, 24 de julio de 2009, 18 de agosto de 2010, 12 de enero y 23 de febrero, ambos de 2011, 01 de agosto de 2012, 05 de enero y 09 de octubre, ambos de 2013, 09 de abril, 16 de abril, 21 de mayo, 11 de junio y 10 de diciembre, de 2014, 14 de enero y 15 de abril de 2015, 09 de marzo, 15 de junio y 14 de diciembre, de 2016, y 27 de julio y 11 de octubre, ambos de 2017, respectivamente; establece los casos en los cuales las entidades públicas podrán contratar bienes y servicios especializados en el extranjero, adherirse a los contratos elaborados por los proveedores y contratistas; así como someterse en lo que corresponda a la legislación extranjera o arbitraje internacional; siendo una de ellas la EEC-GNV.

Que el Parágrafo I del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 26688 dispone que: “...I. Para efectuar las contrataciones especializadas en el extranjero, las instituciones públicas elaborarán su Reglamento Específico que contendrá las modalidades, procedimientos, plazos, criterios de evaluación y demás características de los procesos de contratación que realicen, velando por la competitividad, eficiencia y transparencia de los mismos...”, exceptuándose a la EEC-GNV de su compatibilización con el Órgano Rector según lo previsto en el parágrafo II del Artículo Único del Decreto Supremo N° 0764 de 12 de enero de 2011, disponiendo de forma expresa su aprobación mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

Que por Resoluciones Ministeriales N° 032-17 y 046-17 de 15 de marzo y 13 de abril de 2017, respectivamente, se aprueba, modifica y complementa el Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular; el cual tiene por objeto establecer el marco normativo para las contrataciones de bienes y servicios especializados en el extranjero a través de procedimientos ágiles y oportunos.

Que el Parágrafo I del Artículo 9 del citado Reglamento Específico, señala que la MAE es el Ministro de Hidrocarburos, actual Ministro de Hidrocarburos y Energías, responsable de todos los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, desde su inicio hasta su conclusión, teniendo entre sus funciones la de designar mediante Resolución expresa al Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero - RPCE, para uno o varios procesos.

Que el inciso h) del Parágrafo II del Artículo 10 concordante con el inciso j) del Artículo 41, ambos del mencionado Reglamento Específico, disponen que el Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero tiene entre sus funciones, la de aprobar el DBC mediante Resolución Administrativa expresa previa validación escrita del área técnica y jurídica o legal del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.



Que mediante Resolución Ministerial N° 129-2020, de 20 de noviembre de 2020, se resuelve designar a la Lic. Blanca Karina Villacorta Murguía, como Directora General Ejecutiva de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular; y por Resolución Ministerial N° 143-2020 de 30 de noviembre de 2020, como Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero – RPCE, para los procesos de contratación a ser realizados por la EEC-GNV, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe INF/UOP/2022-00117 - I/2022-01373 de 18 de mayo de 2022, la Unidad Operativa emite el Informe de Justificación de Adquisición de Cilindros para GNV de distintas capacidades, donde recomienda autorizar el inicio del proceso de contratación para la adquisición de 14.000 Cilindros para GNV de distintas capacidades, mediante la convocatoria a expresiones de interés para determinar la existencia o inexistencia de oferta de los bienes requeridos en el mercado nacional.

Que mediante Certificación POA – Gestión 2022 de 31 de mayo de 2022, el Área de Planificación refiere que el requerimiento de la Unidad Operativa es concordante con las acciones de corto plazo y operaciones establecidas. Así también, con Certificación Presupuestaria de la misma data, la Unidad Financiera establece la disponibilidad de recursos para la Convocatoria a Expresiones de interés para la adquisición de Kits de Inyección Secuencial.

Que mediante Informe de Evaluación y Recomendación INF/UADM/CC/2022-0146 de 13 de junio de 2022, la Comisión de Verificación recomienda el inicio del proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (PCBySEE), toda vez que se ha verificado la inexistencia de ofertas en el mercado nacional, respecto a las expresiones de interés para el proceso: “ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES”.

Que en antecedentes se advierte la inscripción en el PAC de 01 de junio de 2022 y Certificación POA – Gestión 2022 de 24 de junio de 2022, mediante la cual el Área de Planificación refiere que el requerimiento de la Unidad Operativa es concordante con las acciones de corto plazo y operaciones establecidas, asimismo, de la Certificación Presupuestaria de la misma data, emitida por la Unidad Financiera se establece la disponibilidad de recursos para el inicio del proceso de contratación “ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES”.

Que mediante FORM N° 3, la RPCE autoriza el inicio del proceso de contratación, instruyendo a la Unidad Administrativa la elaboración y publicación de la Convocatoria del Documento Base de Contratación.

Que aprobado que fuese el DBC, cursa el Formulario N° 100, de Inicio de Proceso de Bienes, con confirmación de publicación N° 4335611 de 05 de julio de 2022, CUCE: 22-0078-15-1238634-1-1; advirtiéndose de acuerdo al Cronograma de Plazos del mismo, las actividades programadas de: Consultas Escritas y Reunión de Aclaración

para el 07 y 08 de julio de 2022 a horas de 16:30 y 14:00, respectivamente. Así también conforme al Acta de Reunión de Aclaración, se tiene que, arribó vía correo electrónico consulta escrita por parte de la Empresa KIOSHI COMPRESION S.A. y Empresa INPROCIL S.A. y se absolvieron las interrogantes efectuadas en sala por la Empresa FABER INDUSTRIE S.p.A..

Que la Directora General Ejecutiva mediante nota interna MHE-EECGNV-NI/2022-0233 de 11 de julio de 2022, solicita ante el Ministro de Hidrocarburos y Energías se emitan las validaciones técnica y legal al DBC por las instancias correspondiente a objeto de dar continuidad al referido proceso.

Que mediante notas internas MHE-VMICTAH-NI/2022-0158 y MHE-DGAJ-UGJ-NI/2022-0266 ambas de 13 de julio de 2022, emitidas por el Viceministro de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos y por la Directora General de Asuntos Jurídicos dependientes del Ministerio de Hidrocarburos y Energías respectivamente señalan no existir ninguna observación y otorgan la validación técnica y legal al Documento Base de Contratación del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES" EEC-GNV-CBEE-N° 003/2022 (Primera Convocatoria).

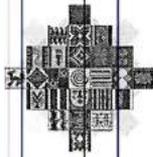
Que en atención al procedimiento previsto en el Reglamento Específico para Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular; los plazos establecidos en el cronograma del Documento Base de Contratación y las validaciones técnica y legal, emitidas por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías al Documento Base de Contratación - DBC con enmiendas, corresponde su aprobación por la Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV como Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero - RPCE para los procesos de contratación a ser realizados por la EEC-GNV, en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del Parágrafo II del Artículo 10 concordante con el inciso j) del Artículo 41 del Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV aprobado, modificado y complementado mediante Resoluciones Ministeriales N° 032-17 y 046-17 de 15 de marzo y 13 de abril de 2017, respectivamente.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Documento Base de Contratación de Bienes Especializados en el Extranjero con enmiendas como resultado de las consultas escritas y de la reunión de aclaración - DBC DEFINITIVO-; debidamente validado por las notas internas MHE-VMICTAH-NI/2022-0158 y MHE-DGAJ-UGJ-NI/2022-0266 ambas de 13 de julio de 2022, emitidas por el Viceministro de Industrialización,



Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos y la Directora General de Asuntos Jurídicos dependientes del Ministerio de Hidrocarburos y Energías; dentro del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES", Código: EEC-GNV-CBEE-N° 003/2022 (Primera Convocatoria), mismos que forman parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO. – INSTRUIR a la Responsable de Adquisición y Contrataciones por una parte, la publicación de la presente Resolución Administrativa y el DBC Definitivo que forma parte integrante de la misma, en las páginas web tanto del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, como de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular y por otra, la notificación vía correo electrónico de los potenciales proponentes que enviaron sus consultas escritas y/o participaron de la Reunión de aclaración; sea de conformidad a lo previsto en el párrafo segundo del Artículo 25 concordante con el inciso k) del Artículo 41, ambos del Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero.

TERCERO. - La Unidad Administrativa y Recursos Humanos de la Entidad Ejecutora de Conversión Gas Natural Vehicular queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Blanca Karina Villacorta Murguía
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES
Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO-RODE
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Mariela Rocio Aguilar Contreras
PROFESIONAL JURÍDICO EN PROGRAMAS
Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS



BKVM/M.Aguilar/J.Calle
C.c Archivo.
NURI 1/2022-01976
NUR 2022-00703

**ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN
CONTRATACIÓN DE BIENES ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO
“ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES”**

CÓDIGO: EEC-GNV-CBEE-N° 003/2022

(PRIMERA CONVOCATORIA)

GESTIÓN 2022

En la ciudad de La Paz a horas 14:00 del día viernes 08 de julio de 2022, en las oficinas de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en cumplimiento al cronograma establecido en el DBC, se realiza la Reunión de Aclaración del proceso de contratación N° EEC-GNV-CBEE-N° 003/2022 **“ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES” (PRIMERA CONVOCATORIA)**.

De conformidad con el cronograma de plazos del DBC, la presente reunión de aclaración también se transmite vía Zoom.

Consultas escritas sobre el DBC.

Hasta las 16:30 del 07 de julio de 2022, se ha cumplido con el plazo de recepción de consultas escritas de potenciales proponentes.

Las consultas escritas enviadas al correo electrónico psalinas@eecgnv.gob.bo, osoto@eecgnv.gob.bo hasta la fecha y hora límite establecidas en el DBC, se exponen a continuación:

Consulta enviada por la empresa KIOSHI COMPRESION S.A.

CONSULTA 1.-

Los tiempos de presentación de la documentación para el día 26/07/2022 son imposibles de cumplir por la coyuntura actual, tanto internacional como propia de la Argentina. Donde todos los tramites crediticios están verificándose y llevan mucho más tiempo. Los bancos consultados no llegan de ninguna manera en esos tiempos. Tengan en cuenta que la invitación a participar nos llegó ayer 06/07/22 a última hora de la tarde y hoy debemos presentar las consultas.

Solicitamos que se prorrogue hasta el martes 30/08/2022 la presentación de los documentos y por ende la apertura de las propuestas. De esta manera se podría llegar con la documentación solicitada en dicho DBC.

RESPUESTA:

Se responderá por escrito.



porcentaje de multas, resulta injusta para cualquier empresa dado que se trata de adicionales al contrato y la EEC GNV tiene el poder de no realizar la totalidad de los pagos del contrato y no emitir el certificado de conformidad si no se cumple con todo lo establecido en el DBC?

RESPUESTA

Se aclara que las condiciones adicionales están directamente relacionadas a las entregas de los bienes, por lo que, la entidad determina que se mantiene la aplicación de las multas previstas en el DBC.

CONSULTA 4

En el DBC Formulario Nro 4 (pag. 41), se tiene una nota que dice NO APLICA, pero en el punto II. De la presentación de documentos (pág.37) punto g) Documentación requerida en las especificaciones técnicas y/o condiciones técnicas (toda la documentación presentada en la propuesta en originales para su verificación como ser estados financieros, actas de recepción, certificados de conformidad, certificaciones, etc.) se solicita los estados financieros y además están calificados en el formulario VI (pág. 59) ¿Pueden aclarar este punto? ¿A pesar de no ser calificados, se debe presentar los estados financieros de dos gestiones pasadas y además traducidos al español como indica el formulario 5 y apostillados en caso de ser adjudicados?

RESPUESTA

Se aclara que no se requiere la presentación de los estados financieros auditados debido a que en el formulario 4 de la pág. 41 del DBC referido a resumen de información financiera se establece que no aplica para el presente proceso de contratación.

CONSULTA 5

En caso de ser adjudicados ¿Puede la entidad enviar con anticipación el borrador de contrato para la revisión correspondiente y existe posibilidad de sugerir cambios en el mismo, si se notara alguna contradicción?

RESPUESTA

El modelo de contrato aprobado en el DBC no puede ser modificado posteriormente y en caso de existir alguna observación al mismo, el momento oportuno para cuestionar su contenido es la presente reunión. Respecto a la revisión de un borrador es viable dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) podrá incorporar otras aclaraciones y/o enmiendas que se incluirán al respaldo de la Resolución de Aprobación del DBC.





“ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES”

CÓDIGO: EEC-GNV-CBEE-N° 003/2022

(PRIMERA CONVOCATORIA)

PARTICIPANTES REUNION DE ACLARACION

FIRMA:  EMPRESA: <u>Faber Industrie S.p.A</u> NOMBRE: <u>Angel Gustavo Sejas Pacheco</u> E-MAIL: <u>texerbol@yahoo.es</u>	FIRMA: EMPRESA: NOMBRE: E-MAIL:
FIRMA: EMPRESA: NOMBRE: E-MAIL:	FIRMA: EMPRESA: NOMBRE: E-MAIL:

Por otros participantes:

Micaela Arteaga, Ministerio de Hidrocarburos y Energía)
Representante de la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción
participó via Zoom.

ANEXO 2
CIRCULAR DE ACLARACIONES

N°	Consulta	Respuesta
1	<p>Los tiempos de presentación de la documentación para el día 26/07/2022 son imposibles de cumplir por la coyuntura actual, tanto internacional como propia de la Argentina. Donde todos los tramites crediticios están verificándose y llevan mucho más tiempo. Los bancos consultados no llegan de ninguna manera en esos tiempos. Tengan en cuenta que la invitación a participar nos llegó ayer 06/07/22 a última hora de la tarde y hoy debemos presentar las consultas.</p> <p>Solicitamos que se prorrogue hasta el martes 30/08/2022 la presentación de los documentos y por ende la apertura de las propuestas. De esta manera se podría llegar con la documentación solicitada en dicho DBC.</p>	Remitirse al anexo 2 -Enmienda 1
2	<p>Considerando el breve plazo de tiempo que transcurre entre la publicación de la convocatoria y la fecha límite para realizar las consultas escritas, quisiéramos solicitarles tener a bien extender dicho plazo, entendemos que un plazo de una semana o 10 días sería suficiente, al igual que en convocatorias anteriores, de esta forma tendríamos suficiente tiempo como para evaluar el mismo de manera apropiada</p> <p>Al mismo tiempo, la fecha límite para la presentación de propuestas fijada para el 26/07, resulta también muy acotado, sobre todo considerando el primer punto y además los plazos necesarios para la obtención de la garantía de seriedad de propuesta correspondiente. Plazos que actualmente también están demorando más de lo normal.</p>	Remitirse al anexo 2- Enmienda 1
3	<p>En el cronograma de plazos del proceso de contratación (pág. 18 y pág. 34), se establece el 26 de julio como plazo límite de presentación de propuestas, ¿es posible ampliar este plazo por 20 días? debido a que empresas que no son del continente deben hacer traducir varios de sus documentos y hacer llegar para esa fecha las propuestas, y dada la logística actual con las empresas de transporte este plazo resulta corto.</p>	Remitirse al anexo 2 - Enmienda 1



N°	Consulta	Respuesta
4	¿Existe la posibilidad de ampliar los plazos de las 3 entregas, por 20 días cada una?, requerimiento que se efectúa nuevamente dadas las condiciones logísticas sobre todo por la coyuntura actual en Europa, este plazo resulta corto para la participación de una empresa que no sea del continente americano.	Remitirse al anexo 2 - Enmienda 4
5	En el DBC en el punto 7.13 MULTAS (pág. 28 y pág. 51), se establece: En caso de incumplimiento de las condiciones adicionales se aplicará una multa del 0.01% del valor total del contrato por día de retraso, esto también está reflejado en el modelo de contrato cláusula vigésima quinta (pág. 71). ¿Existe la posibilidad de anular este porcentaje de multas, resulta injusta para cualquier empresa dado que se trata de adicionales al contrato y la EEC GNV tiene el poder de no realizar la totalidad de los pagos del contrato y no emitir el certificado de conformidad si no se cumple con todo lo establecido en el DBC?	Se aclara que las condiciones adicionales están directamente relacionadas a las entregas de los bienes, por lo que, la entidad determina que se mantiene la aplicación de las multas previstas en el DBC.
6	En el DBC Formulario Nro 4 (pag. 41), se tiene una nota que dice NO APLICA, pero en el punto II. De la presentación de documentos (pág.37) punto g) Documentación requerida en las especificaciones técnicas y/o condiciones técnicas (toda la documentación presentada en la propuesta en originales para su verificación como ser estados financieros, actas de recepción, certificados de conformidad, certificaciones, etc.) se solicita los estados financieros y además están calificados en el formulario V I (pág. 59) ¿Pueden aclarar este punto? ¿A pesar de no ser calificados, se debe presentar los estados financieros de dos gestiones pasadas y además traducidos al español como indica el formulario 5 y apostillados en caso de ser adjudicados?	Se aclara que no se requiere la presentación de los estados financieros auditados debido a que en el formulario 4 de la pág. 41 del DBC referido a resumen de información financiera se establece que no aplica para el presente proceso de contratación.
7	En caso de ser adjudicados ¿Puede la entidad enviar con anticipación el borrador de contrato para la revisión correspondiente y existe posibilidad de sugerir cambios en el mismo, si se notara alguna contradicción?	El modelo de contrato aprobado en el DBC no puede ser modificado posteriormente y en caso de existir alguna observación al mismo, el momento oportuno para cuestionar su contenido es la presente reunión. Respecto a la revisión de un borrador es viable dentro de los plazos establecidos en el cronograma.



<p>2.</p> <p>18. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA</p> <p>d) Resumen de Información Financiera, que debe ser llenado con los datos de los Estados Financieros auditados de las dos últimas gestiones fiscales conforme el país de origen, adjuntando fotocopia simple de los Estados Financieros y los dictámenes de auditoría, esta información debe cumplir con el Índice de Liquidez mayor a 1 (Formulario 4).</p>	<p>18. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA</p> <p>d) Resumen de Información Financiera, que debe ser llenado con los datos de los Estados Financieros auditados de las dos últimas gestiones fiscales conforme el país de origen, adjuntando fotocopia simple de los Estados Financieros y los dictámenes de auditoría, esta información debe cumplir con el Índice de Liquidez mayor a 1 (Formulario 4) (No aplica).</p>
<p>3.</p> <p>ANEXO 2</p> <p>FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</p> <p>Documentos Legales y Administrativos</p> <p>Formulario 1 Presentación de Propuesta. Formulario 2 Identificación del Proponente Formulario 3 Experiencia Específica Formulario 4 Resumen Información Financiera Formulario 5 Declaración Jurada sobre documentos traducidos al español cuando corresponda</p> <p>Documentos de la Propuesta Económica</p> <p>Formulario 6 Propuesta Económica.</p> <p>Documento de la Propuesta Técnica</p> <p>Formulario 7-1 Especificaciones Técnicas. Formulario 7-2 Condiciones Adicionales.</p>	<p>ANEXO 2</p> <p>FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</p> <p>Documentos Legales y Administrativos</p> <p>Formulario 1 Presentación de Propuesta. Formulario 2 Identificación del Proponente Formulario 3 Experiencia Específica Formulario 4 Resumen Información Financiera (No aplica) Formulario 5 Declaración Jurada sobre documentos traducidos al español cuando corresponda</p> <p>Documentos de la Propuesta Económica</p> <p>Formulario 6 Propuesta Económica.</p> <p>Documento de la Propuesta Técnica</p> <p>Formulario 7-1 Especificaciones Técnicas. Formulario 7-2 Condiciones Adicionales.</p>
<p>5.9. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>Los bienes deben ser entregados en los almacenes de Aduana Interior Oruro cumpliendo los siguientes plazos:</p> <p>PRIMERA ENTREGA: Cien (100) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.</p> <p>SEGUNDA ENTREGA: Ciento treinta (130) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.</p> <p>TERCERA ENTREGA: Ciento sesenta (160) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.</p>	<p>5.9. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>Los bienes deben ser entregados en los almacenes de Aduana Interior Oruro cumpliendo los siguientes plazos:</p> <p>PRIMERA ENTREGA: Ciento veinte (120) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.</p> <p>SEGUNDA ENTREGA: Ciento cincuenta (150) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.</p> <p>TERCERA ENTREGA: Ciento ochenta (180) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.</p>



5.

**FORMULARIO V-1
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

DATOS GENERALES DEL PROCESO

Objeto de la contratación : _____
 Nombre del Proponente : _____
 Propuesta Económica : _____
 Número de Páginas de la Propuesta : _____

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)
	SI	NO	
REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS			
1 FORMULARIO 1. Presentación de Propuesta.			
2 FORMULARIO 2. Identificación del Proponente.			
3 FORMULARIO 3. Experiencia Específica del Proponente			
4 FORMULARIO 4. Resumen Información Financiera y Estados financieros adjuntados (Estados de cuenta corriente y Balance General) sobre documentos traducidos al catalán por el Estado correspondiente.			
5 FORMULARIO 5. Garantía de Seriedad de Propuesta			
6 Garantía de Seriedad de Propuesta			
7 Fotocopia simple del Poder del Representante Legal conforme a normativa del país del proponente, con atribuciones o facultades expresadas en el Poder y en el contrato (expedido con notario u otra autoridad o funcionario que le otorgue calidad de Instrumento Público en su país de origen)			
8 Fotocopia simple del Documento de Identidad o pasaporte del Representante Legal (vigente).			
9 Fotocopia simple del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones (vigentes) expedidas por el país del proponente.			
10 Fotocopia simple del Libro del Registro de la empresa en la Administración Tributaria del país de origen del proponente.			
11 Fotocopia de registro comercial o industrial de la empresa (o equivalente emitido por autoridad competente), conforme a normativa del país de origen de los bienes.			
12 Certificado de no adeudos (impuestos) con el estado a nivel nacional correspondiente al país de origen de los bienes.			
13 Testimonio de Poder de designación del Representante Comercial del Proveedor en Bolivia expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia, en el cual conste el nombre y firma del Representante Comercial firmado por el Representante Legal del Proveedor.			
PROPUESTA ECONOMICA			
FORMULARIO 6. Propuesta Económica.			
PROPUESTA TECNICA			
FORMULARIO 7-1. Especificaciones Técnicas.			
FORMULARIO 7-2. Condiciones Adicionales.			

**FORMULARIO V-1
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

DATOS GENERALES DEL PROCESO

Objeto de la contratación : _____
 Nombre del Proponente : _____
 Propuesta Económica : _____
 Número de Páginas de la Propuesta : _____

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)
	SI	NO	
REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS			
1 FORMULARIO 1. Presentación de Propuesta.			
2 FORMULARIO 2. Identificación del Proponente.			
3 FORMULARIO 3. Experiencia Específica del Proponente			
4 FORMULARIO 4. Resumen Información Financiera y Estados financieros adjuntados (Estados de cuenta corriente y Balance General) sobre documentos traducidos al catalán por el Estado correspondiente.			
5 FORMULARIO 5. Garantía de Seriedad de Propuesta			
6 Garantía de Seriedad de Propuesta			
7 Fotocopia simple del Poder del Representante Legal conforme a normativa del país del proponente, con atribuciones o facultades expresadas en el Poder y en el contrato (expedido con notario u otra autoridad o funcionario que le otorgue calidad de Instrumento Público en su país de origen)			
8 Fotocopia simple del Documento de Identidad o pasaporte del Representante Legal (vigente).			
9 Fotocopia simple del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones (vigentes) expedidas por el país del proponente.			
10 Fotocopia simple del Libro del Registro de la empresa en la Administración Tributaria del país de origen del proponente.			
11 Fotocopia de registro comercial o industrial de la empresa (o equivalente emitido por autoridad competente), conforme a normativa del país de origen de los bienes.			
12 Certificado de no adeudos (impuestos) con el estado a nivel nacional correspondiente al país de origen de los bienes.			
13 Testimonio de Poder de designación del Representante Comercial del Proveedor en Bolivia expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia, en el cual conste el nombre y firma del Representante Comercial firmado por el Representante Legal del Proveedor.			
PROPUESTA ECONOMICA			
FORMULARIO 6. Propuesta Económica.			
PROPUESTA TECNICA			
FORMULARIO 7-1. Especificaciones Técnicas.			
FORMULARIO 7-2. Condiciones Adicionales.			

